



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXI

Viernes, 7 de agosto de 1964

Núm. 177

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS

Administración: Palacio de la Diputación Provincial

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

IN
SOLE
tumb
L
dad,
nada
cada

y Secretarios reciban esteemplar en el sitio de coo- del siguiente.

in, bajo su más estrecha responsabi- de este Boletín, coleccionados orde- ón, que deberá verificarse al final de

SECCION CUARTA

Núm. 3.370

Administración de Rentas Públicas

Impuesto industrial
cuota de beneficios

Cédula de notificación

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta número 11.705 de la actividad tratantes de ganado lanar y ejercicio de 1962,

Practicó liquidación definitiva, o, en el caso de sociedades, señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación, que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

Número, contribuyente y domicilio, bases, cuota 20 por 100, deducciones y cuota líquida

23. Pedro Guillén. Pesetas 8.142. 1.628'40. 844 - 469. 315'40.

28. Luis Vidal. Calle Higuera, 22. Pesetas 261 a su favor.

La anterior notificación, de acuerdo con el art. 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos de los Ayunt. de Zaragoza y Herrera, "Boletín Oficial" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación

de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos, y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado Provincial de Estimación, y por agravio absoluto, ante esta Administración, en igual plazo (reglas 47 y 48 de la instrucción de 9 de febrero de 1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económico-administrativa se pueden interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente recurso de reposición en el plazo de ocho días ante esta Administración y reclamación económico-administrativa en plazo de quince días ante el Tribunal provincial.

Zaragoza, 27 de julio de 1964.—El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

• • •

Núm. 3.370

Impuesto industrial
cuota de beneficios

Cédula de notificación

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta número 8.801 de la actividad contratistas de obras particulares y ejercicio de 1962,

Practicó liquidación definitiva, o, en el caso de sociedades, señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación, que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

Número, contribuyente y domicilio, bases, cuota 20 por 100, deducciones y cuota líquida

258. J. Antonio Rodríguez Borobia. Calle Millán Astray, 25. Pesetas 42.600. 8.520. 2.250 - 8.525. 2.255 a su favor.

271. Francisco Serrano Gracia. Calle Sacramento, 8. Pesetas 63.900. 12.780. 641. 12.139.

287. Pedro Valero Paredes. Pesetas 156.200. 31.240. 12.900. 18.340.

La anterior notificación, de acuerdo con el art. 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos de los Ayunt. de Zaragoza y Ejea, "Boletín Oficial" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación de que la respectiva cuota líquida

deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos, y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado Provincial de Estimación, y por agravio absoluto, ante esta Administración, en igual plazo (reglas 47 y 48 de la instrucción de 9 de febrero de 1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económico-administrativa se pueden interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente recurso de reposición en el plazo de ocho días ante esta Administración y reclamación económico-administrativa en plazo de quince días ante el Tribunal provincial.

Zaragoza, 27 de julio de 1964.—El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Basílides Marcós.

• • •
N.ºm. 3.370

Impuesto industrial
cuota de beneficios

Cédula de notificación

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta número 112-163 de la actividad fabricación de juguetes y artículos y ejercicio de 1962,

Practicó liquidación definitiva, o, en el caso de sociedades, señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación, que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

Número, contribuyente y domicilio, bases, cuota 20 por 100, deducciones y cuota líquida

3. José Garagarra Suberviola. Calle Espoz y Mina, 18. Pesetas 31.680. 6.336. 877 y 2.645. 2.815.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zaragoza, "Boletín Oficial" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos, y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado Provincial de Estimación, y por agravio absoluto, ante esta Administración, en igual plazo (reglas 47 y 48 de la instrucción de 9 de febrero de 1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económico-administrativa se pueden interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente recurso de reposición en el plazo de ocho días ante esta Administración y reclamación económico-administrativa en plazo de quince días ante el Tribunal provincial.

Zaragoza, 27 de julio de 1964.—El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Basílides Marcós.

• • •
N.ºm. 3.370

Impuesto industrial
cuota de beneficios

Cédula de notificación

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta número 171 de la actividad recuperación de desperdicios en general y ejercicio de 1962,

Practicó liquidación definitiva, o, en el caso de sociedades, señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación,

que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

Número, contribuyente y domicilio, bases, cuota 20 por 100, deducciones y cuota líquida

39. Fernando Trullén Sesma. Travesía Reina Felicia, 5. Pesetas 20.000. 4.000. 1.508. 2.492.

48. Teresa Villate Gracia. Pano y Ruata, 5. Pesetas 20.000 4.000. 1.508. 2.492.

73. Pilar Muñoz Pérez. Calle Castellar, 13. Pesetas 20.000. 4.000. 1.508. 2.492.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zaragoza, "Boletín Oficial" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos, y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado Provincial de Estimación, y por agravio absoluto, ante esta Administración, en igual plazo (reglas 47 y 48 de la instrucción de 9 de febrero de 1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económico-administrativa se pueden interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente recurso de reposición en el plazo de ocho días ante esta Administración y reclamación económico-administrativa en plazo de quince días ante el Tribunal provincial.

Zaragoza, 27 de julio de 1964.—El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Basílides Marcós.

• • •

Núm. 3.370

Impuesto industrial
cuota de beneficios*Cédula de notificación*

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta número 1.820 de la actividad servicio de baños y ejercicio de 1962,

Practicó liquidación definitiva, o, en el caso de sociedades, señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación, que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

Número, contribuyente y domicilio, bases, cuota 20 por 100, deducciones y cuota líquida

1. Javier Baquedano Achón. Calle Lasierra Purroy, 11. Pesetas 50.000. 10.000. 1.329. 8.671.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zaragoza, "Boletín Oficial" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos, y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado Provincial de Estimación, y por agravio absoluto, ante esta Administración, en igual plazo (reglas 47 y 48 de la instrucción de 9 de febrero de 1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económico-administrativa se pueden interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contri-

buyente recurso de reposición en el plazo de ocho días ante esta Administración y reclamación económico-administrativa en plazo de quince días ante el Tribunal provincial.

Zaragoza, 27 de julio de 1964.—El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Basildes Marcos.

* * *

Núm. 3.370

Impuesto industrial
cuota de beneficios*Cédula de notificación*

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta número 3.10 de la actividad fábricas de pastas para sopas y ejercicio de 1962,

Practicó liquidación definitiva, o, en el caso de sociedades, señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación, que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

Número, contribuyente y domicilio, bases, cuota 20 por 100, deducciones y cuota líquida

7. Purificación Villagrasa, Segovia, 9. 7.625. 1.525. 1.832 y 52. A su favor.

10. Juan José Jimenez Castellot, Cinca, número 40, segundo. 7.630'50 1.526'10. 1.832 pesetas. Neg.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Remolinos, "Boletín Oficial" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos, y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales y en el plazo de quince días

hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado Provincial de Estimación, y por agravio absoluto, ante esta Administración, en igual plazo (reglas 47 y 48 de la instrucción de 9 de febrero de 1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económico-administrativa se pueden interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente recurso de reposición en el plazo de ocho días ante esta Administración y reclamación económico-administrativa en plazo de quince días ante el Tribunal provincial.

Zaragoza, 27 de julio de 1964.—El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Basildes Marcos.

* * *

Núm. 3.370

Impuesto industrial
cuota de beneficios*Cédula de notificación*

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta número 323 de la actividad fabricación de helados y ejercicio de 1962,

Practicó liquidación definitiva, o, en el caso de sociedades, señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación, que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

Número, contribuyente y domicilio, bases, cuota 20 por 100, deducciones y cuota líquida

6. Helados Echefri, S. L., Maestro Marquina, 22. 74.000 pesetas.

La anterior notificación, de acuerdo con el art. 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Torrijo de la Cañada, "Boletín Oficial" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del to-

tal de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos, y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado Provincial de Estimación, y por agravio absoluto, ante esta Administración, en igual plazo (reglas 47 y 48 de la instrucción de 9 de febrero de 1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económico-administrativa se pueden interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente recurso de reposición en el plazo de ocho días ante esta Administración y reclamación económico-administrativa en plazo de quince días ante el Tribunal provincial.

Zaragoza, 27 de julio de 1964.—El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

• • •

N.ºm. 3.370

Impuesto industrial
cuota de beneficios

Cédula de notificación

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta número 3600 de la actividad confiterías y pastelerías con obrador y ejercicio de 1962,

Practicó liquidación definitiva, o, en el caso de sociedades, señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación, que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

Número, contribuyente y domicilio, bases, cuota 20 por 100, deducciones y cuota líquida

45. Pilar Aznar Sancho, Avda. Madrid, 74. 13.000. 2.600. 1.853. 748 pesetas.

54. Pilar López Tejada, San Miguel, 16. 25.000. 5.000. 3.704. 1.296 pesetas.

56. Luisa Monreal Vallejo, Larraz, 18. 44.000. 8.800. 2.268. 6.532 pesetas.

74. José Murillo Pérez, Alicante, 18. Baja. A su favor 2.351 pesetas.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Sádaba, "Boletín Oficial" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos, y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado Provincial de Estimación, y por agravio absoluto, ante esta Administración, en igual plazo (reglas 47 y 48 de la instrucción de 9 de febrero de 1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económico-administrativa se pueden interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente recurso de reposición en el plazo de ocho días ante esta Administración y reclamación económico-administrativa en plazo de quince días ante el Tribunal provincial.

Zaragoza, 27 de julio de 1964.—El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

• • •

N.ºm. 3.370

Impuesto industrial
cuota de beneficios

Cédula de notificación

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta número 3601 de la actividad confiterías y pastelerías con obrador y ejercicio de 1962,

Practicó liquidación definitiva, o, en el caso de sociedades, señaló bases para su notificación previa a la li-

quidación, entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación, que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

Número, contribuyente y domicilio, bases, cuota 20 por 100, deducciones y cuota líquida

13. Antonio Peña Guillén, León X111, 26. 35.000. 7.000. 1.384 y 1.331 4.285 pesetas.

42. Clemente Gómez Ortiz, Avenida Cataluña, 22. 25.000. 5.000. 2.776. 2.224 pesetas.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Utebo, "Boletín Oficial" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos, y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado Provincial de Estimación, y por agravio absoluto, ante esta Administración, en igual plazo (reglas 47 y 48 de la instrucción de 9 de febrero de 1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económico-administrativa se pueden interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente recurso de reposición en el plazo de ocho días ante esta Administración y reclamación económico-administrativa en plazo de quince días ante el Tribunal provincial.

Zaragoza, 27 de julio de 1964.—El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

• • •

Núm. 3370

Impuesto Industrial
cuota de beneficios

Cédula de notificación

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta número 3.611 de la actividad mayor de coloniales y ejercicio de 1962,

Practicó liquidación definitiva, o, en el caso de sociedades, señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación, que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

Número, contribuyente y domicilio, bases, cuota por 100, deducciones y cuota líquida

36. Juan Cabello Elena, Pamplona, 24. 20.000. 4.000. 8.152 pesetas. Negativa.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Casetas, "Boletín Oficial" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideraran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos, y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado Provincial de Estimación, y por agravio absoluto, ante esta Administración, en igual plazo (reglas 47 y 48 de la Instrucción de 9 de febrero de 1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 29 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económico-administrativa se pueden interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contri-

buente recurso de reposición en el plazo de ocho días ante esta Administración y reclamación económico-administrativa en plazo de quince días ante el Tribunal provincial.

Zaragoza, 27 de julio de 1964.—El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

SECCION QUINTA

Núm. 3395

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Precios máximos de venta al público

Pan: Piezas obligatorias

Flama: Piezas de 800 gramos, 7 pesetas; pieza de 500 gramos, pesetas 4'70.

Candeal: Piezas de 800 gramos, 7'30 pesetas; pieza de 500 gramos, 4'90 pesetas.

Siendo los precios aprobados para la modalidad de venta de pan a peso exacto, o sea sin tolerancia alguna, es inexcusable la verificación del peso de cada venta.

Caso de no disponer de cualquiera de las piezas obligatorias, cada establecimiento entregará al consumidor el mismo peso de pan, y al mismo precio, en piezas de tamaño inferior.

Cafe

Tostado (extranjero)

Superior: dos kilos, 330 pesetas. Un kilo, 165. 500 gramos, 82'50. 250 gramos, 41'50. 100 gramos, 16'50. 50 gramos, 8'50.

Corriente: Dos kilos, 294 pesetas. Un kilo, 147. 500 gramos, 73'50. 250 gramos, 37. 100 gramos, 15. 50 gramos, 7'50.

Popular: Dos kilos, 238 pesetas. Un kilo, 119. 500 gramos, 59'50. 250 gramos, 30. 100 gramos, 12. 50 gramos, 6 pesetas.

Nacional

Robusta: Dos kilos, 238 pesetas. Un kilo, 119. 500 gramos, 59'50. 250 gramos, 30. 100 gramos, 12. 50 gramos, 6 pesetas.

Liberia: Dos kilos, 234 pesetas. Un kilo, 117. 500 gramos, 58'50. 250 gramos, 29'50. 100 gramos, 12. 50 gramos, 6 pesetas.

Torrefacto (extranjero)

Superior: Dos kilos, 306 pesetas. Un kilo, 153. 500 gramos, 76'50. 250

gramos, 38'50. 100 gramos, 15'50. 50 gramos, 8.

Corriente: Dos kilos, 274 pesetas. Un kilo, 137. 500 gramos, 68'50. 250 gramos, 34'50. 100 gramos, 14. 50 gramos, 7.

Africano: Dos kilos, 224 pesetas. Un kilo, 112. 500 gramos, 56. 250 gramos, 11. 50 gramos, 6.

Nacional

Robusta: Dos kilos, 224 pesetas. Un kilo, 112. 500 gramos, 56. 250 gramos, 28. 100 gramos, 11'50. 50 gramos, 6.

Liberia: Dos kilos, 218 pesetas. Un kilo, 109. 500 gramos, 54'50. 250 gramos, 27'50. 100 gramos, 11. 50 gramos, 5'50.

En todos los establecimientos de venta de café al público, estarán expuestos los precios máximos establecidos para los cafés tostados y torrefactos de las distintas clases.

Arroz

Arroz de regulación blanco "primera", 12'40 pesetas kilo.

Arroz de "primera matizado", pesetas 12'55 kilo.

Todos los establecimientos que se dediquen a la venta de arroz, dispondrán con carácter obligatorio, de existencias de arroz blanco de la clase denominada de "primera".

Los detallistas colocarán en sitio visible de su establecimiento un cartel, en el que se indique la venta de arroz de regulación, clase "primera" y el precio. Igualmente exhibirán una muestra de la mercancía, para la debida orientación del público.

Los detallistas que careciesen de arroz de regulación, facilitarán el de otras clases superiores al precio del de regulación.

Aceite

Aceite de soja refinado y envasado o de cualquier otra semilla que pueda sustituir en calidad y precio al de soja, a 21 pesetas litro, envase aparte, a devolver.

Los almacenistas y detallistas vienen obligados a tener a disposición de sus respectivos clientes, aceite de oliva virgen a granel. Caso de carcer de dicho aceite, vendrán obligados a suministrar los aceites de oliva envasado, al mismo precio que tuviera señalado para el aceite a granel.

Azúcar

Terciada, 15'40 pesetas kilo. Blanquilla, 15'50 pesetas kilo. Pilé o granulado especial, 15'70. Cortadillo

refinado, 18'30. Cortadillo refinado envasado en cajas de menos de un kilo, 20 pesetas kilo. Cortadillo refinado estuchado, 21'20 pesetas kilo.

En los precios indicados se hallan comprendidos todos los impuestos y márgenes comerciales.

En las localidades de esta provincia donde no exista fábrica de azúcar o almacén de mayorista, podrá cargarse el coste estricto de transporte desde fábrica o almacén más próximo, sin exceder de:

Hasta 10 kilómetros de distancia, 0'10 pesetas kilo.

Por cada 10 kilómetros más o fracción, 0'05 pesetas kilo.

Zaragoza, 1.º de agosto de 1964.—
El Gobernador civil, Delegado de Abastecimientos y Transportes.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1964, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes

Anteproyecto de presupuesto extraordinario

3.387. — Alfajarín

3.418. — Morata de Jalón

Cuenta de administración del patrimonio

3.349. — Illueca

3.335. — Fabara

Cuenta de caudales

3.410. — Sierra de Luna

Cuenta general del presupuesto extraordinario

3.356. — San Martín de la Virgen de Moncayo

Cuenta general del presupuesto ordinario

3.349. — Illueca

3.335. — Fabara

Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto

3.349. — Illueca

3.335. — Fabara

Expediente de habilitación de crédito

3.390. — Gallocanta

3.391. — Atea

3.399. — Berrueco

3.420. — Villafeliche

Expediente de suplemento de crédito

3.390. — Gallocanta

3.391. — Atea

3.392. — Aldehuela de Liestos

3.399. — Berrueco

3.420. — Villafeliche

Expediente de transferencia de crédito

3.348. — La Zaida

Padrones por diferentes conceptos

3.400. — Atea (6)

Proyecto del presupuesto extraordinario

3.386. — Luna

Núm. 3.431

ALAGON

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público que por don Antonio Higuera García se ha solicitado licencia municipal para instalar un taller eléctrico del automóvil, en la Avenida de Zaragoza, número 7.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Alagón, 1 de agosto de 1964. — El Alcalde, Modesto Gracia.

Núm. 3.389

BORJA

Mancomunidad de Aguas del Huecha

El expediente de la cuenta general del presupuesto especial de esta Mancomunidad, correspondiente al ejercicio de 1963, se halla redactado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante el cual, y ocho días más, podrán formularse los reparos y observaciones, por escrito, por las personas que tengan interés legítimo, de conformidad a lo prevenido en el artículo 790 y concordantes de la Ley de Régimen Local y el Reglamento de Haciendas Locales.

Lo que se publica para general conocimiento.

Borja, 30 de julio de 1964. — El Alcalde-Presidente, (ilegible).

Núm. 3.432

BUBIERCA

Se anuncia al público, por término de quince días hábiles, el acuerdo de este Ayuntamiento y el contrato de préstamo convenido con la Excelentísima Diputación Provincial, con cargo a la Caja de Cooperación, con destino al presupuesto municipal extraordinario para las obras de construcción del nuevo cementerio en esta localidad, cuyo préstamo asciende a la cantidad de 30.000 pesetas a reintegrar sin interés en diez anualidades iguales, las cuales se consignarán en sus respectivos presupuestos ordinarios.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 780 de la Ley de Régimen Local y concordantes del Reglamento de Haciendas Locales.

Bubierca, 3 de agosto de 1964. — El Alcalde, Antonio Borque.

Núm. 3.411

CERVERA DE LA CANADA

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones regulador del aprovechamiento de pastos del monte "Pardinas de Valverde", para el año forestal de 1964 - 65, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, conforme se halla ordenado por el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Cervera de la Cañada, 1 de agosto de 1964. — El Alcalde, José Castejón.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho

Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 3.435

DONOSO ESTEBAN (Eduardo), hijo de Ramón y de Luisa, natural de Zaragoza, provincia de Zaragoza, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura, un metro seiscientos noventa milímetros; profesión vidriero artístico, con documento nacional de identidad de segunda clase, num. 17.107.264, domiciliado últimamente en Zaragoza (calle Martín Cortés, número 3, cuarto C.); sujeto a expediente judicial número 162-64 por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 42 de Zaragoza para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado de la Caja de Recluta ante el Juez instructor don Celestino Custardoy Chueca, con destino en la citada Caja de Recluta.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 3.397

JUZGADO NUM. 1

Anulación de requisitoria

Por medio de la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria publicada en el "Boletín Oficial" de esta provincia, su fecha 17 de noviembre de 1956, llamándole, en sumario número 251 de 1955, sobre estafa, toda vez que dicho procesado Miguel Pardo Pancorbo ha sido habido y se encuentra en la Prisión Provincial de El Ferrol del Caudillo.

Zaragoza, treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez de instrucción accidental, (ilegible).

Núm. 3.412

JUZGADO NUM. 2

D. Joaquín Cereceda Marquínez, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 293 de 1963, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don Florencio Casanova, a nombre de don José-Luis Alonso Berbegal, contra don Leopoldo Martínez Vidal, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación de los bienes siguientes:

Un aparato de radio "Telefunken", A. 1746, modelo "Alagio". 2.500 pesetas.

Un cuadro de la Santa Cena, al parecer de plata. 500 pesetas.

Una alfombra verde claro, de 2'40 x 2 metros. 500 pesetas.

Un armario de tres cuerpos con cuatro puertas curvadas. 2.000 pesetas.

Un tocador de cuatro cajones con espejo en parte alta de la luna. Pesetas 750.

Dos mesillas de noche con dos puertas. 600 pesetas.

Dos cuadritos de Valenciaga, pintados al óleo. 200 pesetas.

Tres sillones que juntos forman un sofá. 500 pesetas.

Dos butacones y dos sillas tapizadas en plástico verde y tela amarilla. Pesetas 800.

Una alfombra corriente de 4 x 2, fondo rojo. 300 pesetas.

Un cuadro de Valenciaga al óleo, de flores. 100 pesetas.

Una lámpara de cuatro luces y dos apliques a juego de tubo de cobre y tulipa moderna. 400 pesetas.

Un cuadro tamaño grande, escena de caza, de Bustelo. 100 pesetas.

Una mesa de 1'30 x 0'50 metros, tapa plástico. 300 pesetas.

Una mesa de escritorio, con tres cajones a cada lado. 750 pesetas.

Valor total, 10.300 pesetas.

Para el cual acto de subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, a las doce horas del día 20 de agosto próximo, se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente sobre la Mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes y acreditar su personalidad, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Zaragoza a veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Juez, Joaquín Cereceda. El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 3.424

JUZGADO NUM. 3

D. Luis Arrazola García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4, en funciones del número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 67 de 1963, instados por el Procurador señor Bibián, en nombre de "Aragonesa de Recambios", S. A., contra doña Purificación Somalo y su esposo, don Doro-teo Urusueña, vecinos de Zaragoza (Arzobispo Doménech, número 93, segundo izquierda), en reclamación de

cantidad, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada y para el pago de las responsabilidades a que ha sido condenado el demandado, se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 1 de septiembre próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Un camión marca "Dodge", matrícula SE-16.447. Valorado en pesetas 45.000.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y que los bienes se encuentran en poder del propio demandado, dode podrán ser examinados.

Dado en Zaragoza a treinta de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Juez, Luis Arrazola. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.438

JUZGADO NUM. 3

Don Luis Arrazola García, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que se sigue ante este Juzgado a instancia de "Gumersindo García", S. A., contra don José Aparicio ("Bronces Apol"), se sacan a la venta en pública y primera subasta, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 20 de agosto en curso, a las diez horas, los bienes embargados al demandado siguientes:

Una prensa excéntrica "Isari", con motor acoplado de 1 HP., de 10 toneladas. Tasada en 12.000 pesetas.

Un equipo para soldar a la autógena, marca "Gran Gala". Tasado en pesetas 3.000.

Total valor pericial, 15.000 pesetas.

Cuya cantidad servirá de tipo para la subasta.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta; que no se admitirá postura inferior a los dos tercios de dicho tipo, y que puede hacerse el remate a calidad de ceder a tercero, consignando asimismo su documento nacional de identidad.

Dado en Zaragoza a cinco de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Juez de primera instancia, Luis Arrazola García. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.423

JUZGADO NUM. 4

Don Luis Arrazola García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia de José Aisa López, representado por el Procurador señor Peiré, contra Juan Cerezuola Pérez, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes embargados al demandado que luego se describen, señalando para ello la audiencia del día 18 de agosto próximo, a las once horas de su mañana.

Coche marca "Standard", de 12 HP., matrícula Z-27.231. Tasado en segunda subasta en 18.750 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado el 10 por 100 de la valoración en segunda subasta.

Dado en Zaragoza a treinta de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Juez, Luis Arrazola García. El Secretario, José Esteve.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.413

JUZGADO NUM. 3

D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 88 del año 1964 que se sigue en este Juzgado a instancia de don Félix Pérez Cimorra, representado por el Procurador señor Casanova, contra don Luis Rández Bueno, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Una caja registradora marca "Roch", esmaltada en color crema, en buen estado de funcionamiento. Valorada en 14.000 pesetas.

Ciento cuarenta botes de pintura marca "Kem", de distintos colores, de capacidad un litro. Valorados en pesetas 17.500.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en Predicadores, 56, segundo) he señalado el día 8 de septiembre próximo, a las diez horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en las subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del demandado, domiciliado en Paseo Cuéllar, número 1, y en la persona del depositario, don Valentín Sorolla Calvete, domiciliado en la calle de San Félix, número 2, quienes pondrán de manifiesto dichos bienes a las personas que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Juez Fermín González. Por su mandato: El Secretario, por ausencia, (ilegible).

Núm. 3.417

JUZGADO NUM. 3

D. Julián Prieto Fernández, Secretario del Juzgado municipal número 3 de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 331 de 1964, sobre lesiones por atropello a Mark Small, hijo de Clarence y Shirley, en ignorado paradero, contra Germán Ambrona Esteban, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

"Sentencia. — Inmortal Ciudad de Zaragoza a 1 de agosto de 1964. — El señor don Fermín González García, Juez municipal sustituto del Juzgado número 3; habiendo visto las presen-

tes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Germán Ambrona Esteban, de la otra, como denunciado, cuyas circunstancias ya constan anteriormente, y ...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada al denunciado Germán Ambrona Esteban, declarando de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González". (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de notificación en forma a Mark Small, así como a Clarence Small, de 32 años, casado, en ignorado paradero también, expido el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a uno de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario, Julián Prieto.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.380

HERMANDAD SINDICAL
DE LABRADORES Y GANADEROS
DE EPILA

Se convoca concurso-oposición de una plaza de guarda rural vacante en esta Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

Normas reguladoras: Reglamento de personal al servicio de las Hermandades de Labradores y Ganaderos de 20 de julio de 1960.

Admisión de solicitudes: treinta días hábiles contados a partir de esta publicación.

El programa por el que se ha de regir el concurso se halla expuesto en esta Hermandad.

Epila, 27 de julio de 1964. — El Jefe de la Hermandad, Victorio Gracia.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción. En la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	115 pesetas
Semestre	220 "
Año	400 "
Especial para Ayuntamientos: Año	350 "

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones